



**ACTA N° 138**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
**2016 – 2020**

- TABLA: 1°. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.**  
**2°. CORRESPONDENCIA.**  
**3°. INFORMACIONES SEÑOR ALCALDE.**  
**4°. VARIOS.**

En Peralillo, a doce días del mes de febrero del año Dos mil veinte, en el Salón Municipal de la Ilustre Municipalidad de Peralillo, procede a constituirse el Honorable Concejo Municipal 2016-2020 en su asamblea número ciento treinta y ocho.

Don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, Alcalde y Presidente del Concejo, abre la sesión, a las 18:00 horas, con la asistencia de los señores Concejales: don Claudio Abraham Cumsille Chomalf, don Luis del Carmen Cáceres Abarca, don José Ricardo Rivera Saldaña, don Rodrigo Enrique Silva León, don Fredy Luis Alfredo Ortiz Espinoza y la ausencia de doña Isabel Margarita Farías Cornejo, quien se encuentra en reposo con Certificado Médico.

Participa en esta sesión el Administrador Municipal don Juan Bautista Ibacache Ibacache.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

**1°. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.**

El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, informa que se ha entregado para su lectura, análisis y sometimiento a su aprobación en la próxima sesión el Acta N° 137, quedando pendiente la entrega del Acta N° 136.

**2°. CORRESPONDENCIA.**

2.1-. Solicitud Club de Huasos y Rodeo Población, ingresada 12-02-2020.

**REF.:** Texto de su presidente don Fredy Silva Gaete, dirigido al señor Alcalde, con copia al Honorable Concejo Municipal el que señala en su contenido lo siguiente: *“Junto con agradecer el primer aporte de madera, nos dirigimos al Alcalde y al Concejo para un aporte o subvención de Un millón de pesos, para cubrir la compra de madera equivalente en \$ 450.000 y \$ 550.000 para la amenización musical los días 7 y 8 de marzo 2020, fecha en que se inaugurará y efectuará el Primer Rodeo en la comuna de Peralillo, sector Población”*

(Firma)  
Rómulo Núñez Muñoz  
Secretario

(Timbre y Firma)  
Fredy Silva Gaete  
Presidente



El señor Alcalde y señores Concejales expresan sus opiniones sobre la solicitud presenta, valorando el trabajo realizado por los socios del Club de Huasos y Rodeo Población, en el mejoramiento de la Medialuna, abandonada últimamente por bastante tiempo.

En consecuencia, se revisará la disponibilidad presupuestaria para traer a la próxima sesión la propuesta correspondiente para el sometimiento a su aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal y resolver al respecto lo solicitado.

2.2.- MINUTA TEMAS VARIOS CONCEJO MUNICIPAL de fecha 10 de febrero del 2020.

**REF.:** Texto con respuestas a los señores Concejales de las consultas presentados en el punto 4° VARIOS de la Tabla del CONCEJO MUNICIPAL sesión N° 136, del 05 de febrero del 2020.

2.3.- MINUTA TEMAS VARIOS CONCEJO MUNICIPAL de fecha 12 de febrero del 2020.

**REF.:** Texto con respuestas a los señores Concejales de las consultas presentados en el punto 4° VARIOS de la Tabla del CONCEJO MUNICIPAL sesión N° 137, del 10 de febrero del 2020.

### 3°. INFORMACIONES SEÑOR ALCALDE.

3.1.- El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, señala que en relación a la solicitud del Cuerpo de Bomberos de Peralillo presentado en la sesión pasada y teniendo presente que la entrega de la camioneta establecido por **ACUERDO N° 339, del Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020 en Sesión Ordinaria número 108, de fecha 05 de junio de 2019**, con motivo de un accidente que sufrió, a la fecha no se ha podido materializar la entrega y que **revisado el tema del furgón individualizado**, por el presente acto propone dejar sin efecto la entrega anterior y solicita la aprobación de entrega en comodato al Cuerpo de Bomberos de Peralillo, para la Tercera Compañía con asiento en Santa Victoria, el vehículo patente CPFK16 correspondiente a una VAN, marca HYUNDAI, modelo NEW HI, año 2011.

Acto seguido procede a solicitar a cada uno de los señores Concejales su voto de Aprobación o Rechazo, cuyo resultado se resume a las siguientes resoluciones:

#### **ACUERDO N° 454.**

**El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 138, de fecha 12 febrero del 2020 APRUEBA por unanimidad de los presentes, DEJAR SIN EFECTO, el ACUERDO N° 339, cuyo texto dice: "El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020 en Sesión Ordinaria número 108, de fecha 05 de junio de 2019, APRUEBA por unanimidad la DONACIÓN de Camioneta Cuerpo Bomberos Peralillo, tercera compañía", en consideración a que esto a la fecha no se ha podido materializar y en relación a la nueva solicitud presentada por el Cuerpo de Bomberos de Peralillo.**



En consecuencia el Cuerpo Colegiado, resuelve en consideración a la nueva propuesta del señor Alcalde lo siguiente:

**ACUERDO N° 455.**

**El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 138, de fecha 12 febrero del 2020 APRUEBA por unanimidad de los presentes, la ENTREGA en COMODATO por un plazo de diez años vehículo Minibús, de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Peralillo, Marca Hyundai, Modelo NEW H-1 2,5 MEC, Año 2011, Motor D4BHA041901, Número Chasis KMJW37HABU285577, color Plateado, Patente CPMK16.**

**CONVENIO ENTREGA EN COMODATO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO  
A  
CUERPO DE BOMBEROS PERALILLO**

En Peralillo a \_\_\_\_\_, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO**, RUT: 69.091.500-6, representada por su Alcalde don **CARLOS ALEJANDRO OMAR UTMAN GOLDSCHMIDT**, C.N.I. 10.459.076-4, ambos con domicilio para estos efectos en calle Bernardo O'Higgins N° 237, comuna de Peralillo en adelante "La Municipalidad", por una parte, en adelante "El Comodante" y por la otra el **CUERPO DE BOMBEROS DE PERALILLO**, con Personalidad Jurídica por Decreto Municipal N° 912 del 30 de Septiembre de 1985, RUT N° 71.265.000-1, su Superintendente **ELADIO VLADIMIR ASTUDILLO CÁCERES**, Cédula de Identidad N° 13.348.493-0, con domicilio para estos efectos en Avenida Errázuriz N° 311, comuna de Peralillo, en adelante El comodatario concluyendo todos en el siguiente Convenio en Comodato:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Peralillo, es propietaria del Vehículo: **MINIBÚS**. Marca: **HYUNDAI**. Modelo: NEW H-1 2,5 MEC. Año: **2011**. Motor: D4BHA041901. Número Chasis: KMJW37HABU285577. Color: PLATEADO. Patente: CPMK16.

**SEGUNDO:** Reconociendo la existencia de la Tercera Compañía del Cuerpo de Bomberos de Peralillo, con asiento en el sector de Santa Victoria, cuyo objetivo es Proteger las vidas y las propiedades contra los riesgos de incendio y eventualmente en otros siniestros. Teniendo presente que los Servicios que presta son absolutamente gratuitos y que los voluntarios de la Compañía que la forman no pueden percibir remuneración alguna y que toda su acción de servicio es ajena a toda tendencia política, religiosa o gremial.

Que con el crecimiento de la Comuna y los múltiples siniestros que afectan a nuestro radio urbano y alrededores rurales, en los cuales siempre contamos con los servicios de los Bomberos, quienes son nuestros máximos colaboradores para enfrentar estas situaciones adversas.

**TERCERO:** Por el presente Comodato la Ilustre Municipalidad de Peralillo hace entrega de un Minibús **HYUNDAI** de Color Blanco, Patente N° CPMK16, el cual se encuentra suficientemente



individualizado en la cláusula 1 del presente contrato, al cuerpo de Bomberos de la comuna de Peralillo, para que dicho vehículo sea asignado a la Tercera Compañía de Santa Victoria.

**CUARTO:** El presente convenio tendrá duración de 10 años, renovable automáticamente, siempre y cuando el vehículo preste los servicios de apoyo a la Tercera Compañía Bomberos de Peralillo para lo cual se entrega, de lo contrario sin esperar su plazo fijado la Ilustre Municipalidad podrá recuperar dicho vehículo con la única finalidad de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**QUINTO:** El Cuerpo de Bomberos se compromete a asumir todos los gastos que se originen por la mantención periódica del vehículo, Permisos de Circulación y otros relacionados, liberándose el Municipio de responder frente a eventuales Infracciones a la Ley de Tránsito. Además deberá utilizarlo en labores exclusivamente de carácter institucional.

**SEXTO:** Queda prohibido al Cuerpo de Bomberos traspasar a cualquier título el bien a un tercero.

**SÉPTIMO:** Las partes podrán ponerle término al presente contrato de común acuerdo. Así también cuando por circunstancias comprobables fehacientemente, la Municipalidad unilateralmente puede dar término cuando no se cumplan las condiciones esenciales del presente comodato.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Peralillo, por lo cual se someterán a los Tribunales de Justicia de la Jurisdicción si esto fuera necesario.

**NOVENO:** La personería de don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt como Alcalde y en representación de la I. Municipalidad de Peralillo consta en Acta N° 01 de la Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de la Comuna de Peralillo, período 2016-2020 de fecha 06 de diciembre del 2016. La personería de don Eladio Vladimir Astudillo Cáceres para representar al Cuerpo de Bomberos de Peralillo, consta de acta de sesión extraordinaria de elecciones de Directorio General de Cuerpo de Bomberos de Peralillo, de fecha 08 de Diciembre de 2019.

**DECIMO:** El presente Comodato se firma en seis ejemplares de igual tenor, quedando UNA copia a cargo de la Tercera Compañía, DOS en el Directorio del Cuerpo de Bomberos de Peralillo y TRES copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Peralillo bajo firmas y timbras de sus representantes.

**ELADIO VLADIMIR ASTUDILLO CÁCERES**  
SUPERINTENDENTE  
CUERPO DE BOMBEROS PERALILLO

**CARLOS ALEJANDRO OMAR**  
UTMAN GOLDSCHMIDT  
ALCALDE

**HERNÁN ÁNGEL CASTRO MORAGA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

Nota: Paralelamente a partir de una presentación del señor Concejal don Rodrigo Silva León, se analizó una aspiración de voluntarios del Cuerpo de Bomberos de Peralillo Segunda Compañía con asiento en Población, la necesidad de conservar y poder contar con los recursos, para reparar su pequeño, y primer carro bomba el LAND ROVER, patrimonio de ellos, Población y de la comuna de Peralillo.



- 3.2.- El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, hace entrega de la confirmación de la Parrilla Artística de la PROGRAMACIÓN FIESTA VERANO 2020, para conocimiento del Honorable Concejo Municipal y es la siguiente:

DÍA	PRESENTACIÓN:
<b>VIERNES</b> 14 febrero 2020 21.00 horas	Obertura: <b>Pulmahue</b>
	<b>Las Chicas Malas</b> (Grupo ranchero)
	<b>Pablo Herrera</b> (Balada romántica)
	<b>Hechizo</b> (Cumbia)
<b>SÁBADO</b> 15 febrero 2020 21.00 horas	Obertura: <b>Pulmahue</b>
	Humorista: <b>Charly Badulaque</b>
	<b>DJ Méndez</b> (Artista pop nacional)
	<b>La Combo con Clase</b> (Cumbia villera)
<b>DOMINGO</b> 16 febrero 2020 20.00 horas	Obertura: <b>Pulmahue</b>
	<b>Henry Ávila</b> (Artista pop)
	Premiación Carros Alegóricos
	<b>Pachuco y la Cubanacan</b> (Cumbia)
	<b>Afrikan Te mueve</b> (Cumbia)
<b>Animación</b>	<b>Ruth Ga Marra y Víctor Veliz</b>

Ante las opiniones o sugerencias de los señores Concejales la Autoridad comunal manifiesta el compromiso de conversar con la productora en el mejoramiento de dicha parrillada, teniendo siempre presente que dicha parrilla es a partir de los recursos disponibles. Lo que siempre debe estar presente ante cual juicio o crítica, ya que todos quisiéramos los mejores artistas, pero ello está sujeto a los recursos asignados para tal fin.

- 3.3.- El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, señala que en el Presupuesto Municipal 2020 está considerada la iniciativa "CONSTRUCCIÓN TORRES DE ILUMINACIÓN ESTADIO SANTA VICTORIA, PERALILLO", necesidad de los deportistas y de la comunidad en general del sector. Lo que adquirió mayor urgencia con motivo del ACUERDO N° 437, que señala lo siguiente: *El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 132, de fecha 08 de enero del 2020, APRUEBA por unanimidad, ACEPTAR la realización del Campeonato Nacional de Fútbol Rural Serie Honor, siempre y cuando se inicie el viernes 21 de febrero del 2020, con la finalidad de disponer con el tiempo mínimo o necesario para la planificación y adecuación de los recintos deportivos necesarios. Destacando en ello, la dotación de iluminación al estadio del sector de Santa Victoria, correspondiente al Club del mismo nombre, quienes fueron los Campeones del Fútbol Rural de la comuna.*

Posteriormente se estableció con el ACUERDO N° 447. El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 136, de fecha 05 de febrero del 2020, APRUEBA por unanimidad, la ADJUDICACIÓN para la firma de CONTRATO,



correspondiente al Proceso de licitación Mercado Publico ID: 4869-1-LE20, al oferente: JOSÉ LUIS PAVEZ VARGAS, RUT 10.213.173-8, para la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN TORRES DE ILUMINACIÓN ESTADIO SANTA VICTORIA, PERALILLO”, por un monto de Cuarenta y nueve millones seiscientos diecisiete mil setecientos cinco pesos (\$ 49.617.705) en un plazo de ejecución de Treinta y seis (36) días.

Paralelo a estos acuerdos, se desarrollaron las diligencias necesarias de revisión y solicitud recursos pendientes del Convenio de Colaboración con Municipalidad de San Francisco de Mostazal, con la finalidad de destinar parte de ellos al financiamiento de este proyecto en bien de la comunidad. En los próximos días se espera la disponibilidad de dineros correspondientes a las cuotas N° 19 y 20 año 2019.

Teniendo presente que: este proyecto se ha conversado en la sala en más de una oportunidad con los señores Concejales, además contando con los ingresos anuales del Convenio de Cooperación e Integración entre la Ilustre Municipalidad de Mostazal y la Ilustre Municipalidad de Peralillo, cuya cuota N° 18 fue por la suma de un total de \$ 21.430.958 y que el monto del proyecto a ejecutar asciende a \$ 49.617.705. El señor Alcalde propone al Honorable Concejo Municipal, financiar dicho proyecto de Iluminación del Recinto Deportivo del Estadio de Santa Victoria con la sumatoria de las cuotas N° 19 y 20 señaladas.

Analizado en detalle lo expuesto, el señor Alcalde solicita el voto de Aprobación o Rechazo, estableciéndose lo siguiente:

**ACUERDO N° 456.**

**El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 138, de fecha 12 febrero del 2020 APRUEBA por unanimidad de los presentes, EJECUTAR la cancelación del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN TORRES DE ILUMINACIÓN ESTADIO SANTA VICTORIA, PERALILLO”, por un monto de Cuarenta y nueve millones seiscientos diecisiete mil setecientos cinco pesos (\$ 49.617.705), con los Fondos del CONVENIO DE COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN entre la Ilustre Municipalidad de San Francisco de Mostazal y la Ilustre Municipalidad de Peralillo, correspondiente a la Cuota N° 19 y N° 20.**

**4°. VARIOS**

- 4.1.- El señor Concejel don Claudio Abraham Cumsille Chomalí, hace presente al señor Alcalde que aún no se ha dado respuesta a la solicitud presentada.
- 4.2.- El señor Concejel don Luis del Carmen Cáceres Abarca, agradece al señor Alcalde gestiones relacionadas con funcionario de educación con problemas de salud.



- 4.3-. El señor Concejal don José Ricardo Rivera Saldaña, recuerda al señor Alcalde solicitud presentada por la Junta de Vecinos Villa Los Jardines, sobre gestionar la corta de árboles por el señor Errázuriz y posibilidad de continuar con clases de Zumba.
- 4.4-. La señorita Concejal doña Isabel Margarita Farías Cornejo, (Ausente con Certificado médico).
- 4.5-. El señor Concejal don Rodrigo Enrique Silva León, se refiere a la importancia de agilizar la tramitación de la donación del terreno al Club de Huasos ante el Ministerio del Interior, con la finalidad de avanzar con la proposición del ante proyecto, recordando que esta iniciativa está en la lista como el tercer proyecto y se requiere para el mes de abril 2020
- 4.6-. El señor Concejal don Luis Alfredo Ortiz Espinoza, señala que no presenta tema varios.

**NOTA:** Se deja constancia, que a pesar de no estar considerado en tabla de la sesión ordinaria del día hoy, se presentaron en la sesión con la idea de exponer ante el Honorable Concejo Municipal don **Víctor Valdivia** y don **Carlos Cerón**, organizadores del **Campeonato Nacional de Cueca, Jóvenes del Aconcagua**. A quienes se les señaló que para participar era necesario realizarlo formalmente por escrito, para que el Concejo estableciere el acuerdo necesario y recibirlos.

El Secretario Municipal informa que don **Carlos Cerón** argumento que se podía hacer valiéndose de un Concejal en los puntos Varios, para que les dieran la palabra, lo que no está considerado en el Reglamento de sala, más aún, la resolución municipal aclara que todo tema que surja en la sala, que no esté en Tabla, debe considerarse para la próxima sesión.

Ante la presencia de las personas individualizadas el señor Alcalde solicitó el pronunciamiento de cada uno de los señores Concejales, si habría algún inconveniente en ofrecerles la palabra, quienes aceptaron, por lo cual el señor Alcalde procedió a ofrecerles la palabra.

En resumidas palabras **don Carlos Cerón y don Víctor Valdivia** manifiestan que el proyecto presentado al Gobierno Regional para realizar el evento del **Campeonato Nacional de Cueca, Jóvenes del Aconcagua** no fue aprobado, por lo cual solicitan a la Ilustre Municipalidad el apoyo económico para realizar el evento, siete o cinco millones de pesos para poder financiar en parte sus costos que ascienden a catorce millones de pesos. Lo que realmente les preocupa ya que las delegaciones están iniciando el viaje para llegar a la comuna de Peralillo.

En caso contrario si el municipio no cuenta con recursos, que se le autorice para realizar el cobro de la entrada al público asistente.



La respuesta de las autoridades comunales se resumió a lo siguiente:

- **El municipio reitera lo dicho oportunamente que este año no se disponía, ni se dispone de recursos económicos, para tal fin, ya que existen otras prioridades.**
- **En segundo lugar si el municipio facilita dependencias para recibir las delegaciones y realizar el evento, no corresponde que los organizadores cobren por un espectáculo, más aún, los dos años anteriores fue gratis para el público.**
- **Y tercer lugar es necesario realizar el análisis Jurídico sobre lo solicitado en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y respeto a la ORDENANZA N° 16, SOBRE DERECHOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE PERALILLO, sobre uso de espacios municipales por entidades no municipales. Ya que no es una actividad municipal.**
- **Es decir, al realizarse un espectáculo los organizadores deben cancelar los derechos municipales correspondientes al espectáculo artístico y el arriendo de uso de recintos municipales.**
- **Finalmente el señor Concejal don Fredy Ortiz Espinoza señaló: “No encuentro correcto, lo que se dijo antes de iniciarse la sesión, responsabilizar al Alcalde de Peralillo por la NO APROBACIÓN DEL PROYECTO ANTE EL GOBIERNO REGIONAL. Tampoco es correcto que se organice un evento de esta envergadura y ahora se quiera responsabilizar al municipio, porque no se tienen los recursos. En consecuencia, que esta es responsabilidad de los organizadores. HASTA CUÁNDO EL MUNICIPIO DEBE ESTAR SOLUCIONANDO LOS PROBLEMAS DE OTROS. Debemos decir basta”.**

Sin haber más temas a tratar, se levanta la sesión a las 19:40 horas.

  
  
HERNÁN ÁNGEL CASTRO MORAGA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE